

D E C R E T O

ORDENANZA N° 2.955.-

La Plata, diciembre 27 de 1962.-

VISTO lo solicitado por el Consorcio Transporte de Pasajeros en nota SG-179, en el sentido de que le sean cedidos dos motores Chevrolet con caja de cambios completas, atento a lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los motores solicitados ha sido retirado por la Dirección de Talleres a fin de ser colocado en una de las unidades Chevrolet que se hallan en reparación en la misma;

Que el otro de los motores se halla radicado en la "Cooperativa Ex-Obreros del Auto Riel - Línea 60" y, en consecuencia, fuera de servicio en la Comuna;

Que con la cesión solicitada la Municipalidad contribuirá, en la medida de sus posibilidades, a solucionar la situación porque atraviesa el ente peticionante, por la falta de elementos para una eficiente prestación de servicios;

Por ello, el Comisionado Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266° y 267° del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y en uso de sus facultades, dicta el siguiente:

D E C R E T O + O R D E N A N Z A

Art.1°.- Cédese al Consorcio Transporte de Pasajeros (Ley 6226) un motor Chevrolet n° TR 2104598 con su respectiva caja de cambios

Art.2°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza convalidado que sea por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Art.3°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

FIRMADO: Cont. HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL -

" " Atilio A. Mazza - SEC. DE HACIENDA Y GOBIERNO -

DECRETO-ORDENANZA N° 2.955

La Plata, 12 de marzo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO

DIRECTOR DE PERSONAL

ES COPIA

MAR.-

D E C R E T O

~~ORDENANZA~~ N°..... 2.024

La Plata, 20 de febrero de 1963.-

EXPEDIENTE N° 4032-38.011/962.-

MUNICIPALIDAD : LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se cede al Consorcio Transporte de Pasajeros, un motor Chevrolet n° TR 2104598 con su respectiva caja de cambios, propiedad de esa Comuna.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; Atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Art. 1°.-Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FIRMADO: DR. FELIX TRIGO VIERA - COMISIONADO FEDERAL -

DECRETO N° 2.024.-

CORRESPONDE AL DECRETO - ORDENANZA N° 2.955.-

ES COPIA

MAR.-